

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 11 de agosto de 2022. La Secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: JORGE ELIECER RAMIREZ MURILLO
Demandados: AURA INES ANGUCHO CALAMBAS
MONICA RAMIREZ
Email: xanderabogados@gmail.com
Radicado: 76001400302820070060000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 996

Santiago De Cali, Veintiocho (28) De Julio De Dos Mil Veintidós (20212).

RADICACION: 76001400302820070060000

En escrito que antecede la oficina de Registro De Instrumentos Públicos De Cali allega Nota Devolutiva relacionada con el asunto de la referencia, en la cual manifiesta la no inscripción del oficio Nro 572 del 28 de febrero de 2022, fundamentando tal decisión en la no coincidencia con el nombre de la parte demandante en los archivos de dicha oficina.

En consecuencia, y para efectos de subsanar la causal señalada por la Oficina de Registro, el Despacho procede a revisar nuevamente las actuaciones procesales evidenciando la inconsistencia señalada.

Así las cosas el Despacho dando aplicación a lo estatuido en el Art 286 del CGP, el cual en su literal indica: ***“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.***

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella” procede a corregir el oficio anteriormente mencionado dirigido a la Oficina De Instrumentos Públicos en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandante es Omar Díaz Ospina Identificado con cedula de ciudadanía Nro 19.232.688 cesionario del señor Jorge Eliecer Ramírez identificado con cedula de ciudadanía Nro 14.955.666.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CORREGIR el oficio Nro 572 del 28 de febrero del 2022 en el sentido de indicar que, el nombre de la parte demandante es Omar Díaz Ospina Identificado con cedula de

ciudadanía Nro 19.232.688 cesionario del señor Jorge Eliecer Ramírez identificado con cedula de ciudadanía Nro 14.955.666.

Líbrese nuevamente el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **135** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 11 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria